

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso para proveer.  
Cali, 27 de julio de 2023.

KATHERINE GÓMEZ  
Secretaria

## **RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



### **JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

#### **AUTO No. 1549**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2023-00318-00  
PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO  
DEMANDANTE: LILIANA GÓMEZ MARÍN  
TITULAR DEL ACTO JURIDICO: MARÍA EDILMA MARÍN DE GÓMEZ

Revisada la demanda se observa que cumple con los requisitos formales para su admisión por lo cual se procede a admitirla, ordenando notificarla a la persona titular del acto jurídico, a través de un curador ad-litem que se le designará en esta misma providencia.

Asimismo, se ordenará notificar al delegado del Ministerio Público para que actúe dentro del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019.

El trámite del proceso se regirá por lo establecido en el artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Finalmente, como quiera que no se aportó con la demanda el informe de valoración de apoyos, el despacho lo ordenará, a cargo de entidad privada dado que no se ha iniciado la oferta de este servicio en las instituciones públicas locales indicadas en la ley.

El contenido del Informe de Valoración de Apoyos deberá cumplir con los puntos indicados en el numeral cuarto del artículo 38 de la ley en comento y en los lineamientos de la Mesa Nacional para la Discapacidad respecto a esta materia.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO** ADMITIR para su trámite la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS interpuesto por LILIANA GÓMEZ MARÍN en favor de MARÍA EDILMA MARÍN DE GÓMEZ.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR de la admisión de esta demanda a MARÍA EDILMA MARÍN DE GÓMEZ a través de un curador ad-litem que lo representará dentro del presente

trámite, corriéndose traslado de la demanda y anexos por el término de diez (10) días contados a partir de la remisión del expediente digital.

**TERCERO:** DESIGNESE como curador ad-lítem de la demandada, a la doctora LUZ ADRIANA LÓPEZ MÁRQUEZ abogada titulada con Tarjeta Profesional No. 69.694 C.S.J., quien puede ser ubicada a través del correo electrónico [luzalopez2568@yahoo.com](mailto:luzalopez2568@yahoo.com) Teléfono: 3138871882.

Comuníquesele la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso). En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00).

**CUARTO: ORDENAR** la elaboración de informe de valoración de apoyos requeridos por la señora MARÍA EDILMA MARÍN DE GÓMEZ, en el que sea determinado por la institución designada la capacidad que tienen la persona obrante como demandante señora LILIANA GÓMEZ MARÍN, respecto al rol de desempeñarse como apoyo de su señora madre.

Dicho informe podrá ser realizado por cualquier institución autorizada por la normatividad aplicable, sin embargo se sugiere a criterio de los interesados las siguientes:

- **Defensoría del Pueblo** remitiendo solicitud de valoración al correo: valle@defensoria.gov.co anexando datos de contacto y dirección de residencia tanto del titular del acto jurídico como de la persona de apoyo.
- **Valoraciones Pessoa** que se ubica en la Av. Pasoancho nro. 57-80 Piso 4 Oficina 34 celular y WhatsApp 3155896391 correo: pessoa.apoyojudicial@gmail.com.

Los costos de la valoración estarán a cargo de la parte solicitante del trámite.

**QUINTO:** RECONOCER PERSONERÍA al doctor HUGO HERNEY MEDINA GÓMEZ portador de la Tarjeta Profesional No. 288262 del C.S.J., para que actúe en representación de la demandante, en los términos del poder conferido.

**SEXTO:** NOTIFICAR de la presente demanda al Ministerio Público para que intervenga de acuerdo a la Ley.

**NOTIFIQUESE**

**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.